ADENDA Nº01

LPN Nº 02/2017 ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE CONCEPCION-PLURIANUAL" Id llamado 331.393***

PUNTOS A TENER EN CUENTA:

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

b) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
Conforme a lo que dispone el artículo 146 de la Ley N° 5554 por la cual se aprueba el presupuesto general de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017:
Artículo 146. Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.
En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

c) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de alimentos para personas.
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 5 (cinco) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.
Patente Comercial Municipal vigente del oferente. (Copia Autenticada)
C 1. Experiencia General:
Poseer Experiencia mínima de cuatro años en el rubro a ser cotejado con la inscripción en la SET.
Demostrar provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas o privados en los últimos cuatro años (2013, 2014, 2015 y 2016), en un promedio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.
Podrán presentarse la cantidad de contratos y constancias de cumplimiento y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.

Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación

C 1.1. Experiencia Específica:

Demostrar a través de Contratos y facturaciones, con sus recepciones finales, la elaboración y distribución de alimentos frescos para personas en los años 2014, 2015 y 2016 en un porcentaje mínimo del 50% anual con respecto a la oferta, probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y constancias de cumplimiento y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

C.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) , otorgado por el INAN en la Categoría 25 “Alimentos listos para el consumo” con una antigüedad mínima treinta meses. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 1 (uno) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, “Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano”. Dirección de control y monitoreo: 2 (dos) profesionales nutricionistas para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.

	● El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo 3 (tres) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
	● Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.
	● El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

SECCIÓN VII - ANEXOS

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;

Fotocopias de contratos y facturaciones y recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;

Registro Sanitario de Productos Alimenticios expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición vigente de todos los productos empaquetados.

El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo tres vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo

Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.
Cualquier otro documento adicional requerido
1) Registro de Establecimiento, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo".
2) Planilla de IPS de los últimos 3 meses.
3) Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un banco de plaza, habilitación ***SEAM*** *vigente, Registro Industrial vigente, Licencia Comercial.*
4) Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe de Departamento Administrativo
Responsable de UOC